JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinticinco (25) octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2017-0740

Clase: Pertenencia

Resueltas las excepciones previas propuestas por el curador ad-litem de la las personas indeterminadas y agotado el trámite que señala el artículo 370 del C.G.P., con fundamento en el numeral 1º del artículo 372 ídem, el Juzgado **resuelve:**

Señalar la hora de las 10:00 a.m del día 11 del mes de Febrero del año 2022, a fin de llevar cabo **audiencia de inicial.**

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

Se advierte a la parte demandante que el Despacho agotará el interrogatorio a las partes sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, fijará el litigio y decretará las pruebas oportunamente pedidas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ